Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1929 /2.011 I.

VISTO: 11 NOV. 2011

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE RATICIDAS – ID Nº 222.566"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación de fecha 7 de setiembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Raticidas" ID Nº 222.566*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de Agosto de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 407/2.011 de fecha 04/07/2011*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *AGRO ABASTO*
2. *UNION IMPORT S.R.L.*
3. *LOCAL S.A.*

María T. Pintos Aguiera
Jefe
Departamento de Contratos

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 2051/03. CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, inc. c) que expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) AGRO ABASTO	***Ítem Nº 1 16.875.000.- I.V.A. Incluido***
	Ítem Nº 2 No Cotiza.
2) UNION IMPORT S.R.L.	*Ítem Nº 1 22.500.000.- I.V.A. Incluido*
	Ítem Nº 2 72.500.000.- I.V.A. Incluido
3) LOCAL S.A.	*Ítem Nº 1 26.000.000.- I.V.A Incluido*
	Ítem Nº 2 74.000.000.- I.V.A. Incluido

Obs: En negrita se encuentran marcados los precios más bajos. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1829 /2.011 I.

1 NOV. 2011

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	AGRO ABASTO	UNION IMPORT & EXPORT	LOCAL S.A.
Formulario de presentación de ofertas	No Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	-	Cumple	Cumple

- AGRO ABASTO:

Este Comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (Carta de Invitación), constituye una observación de caracter sustancial atendiendo lo dispuesto en el Art. 26 de Ley 2051/03 y Arts. 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta.

En cuanto a los demás oferentes, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memo Nº 241/11, de fecha 01 de Setiembre de 2011, de la Unidad de Desinfectación expresa cuanto sigue: "En respuesta al Memorándum N° 1659/11.- referente al Llamado de Contratación Directa "Adquisición de Raticidas" ID Nº 222.566 y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica.- ...Referente a las ofertas presentadas por las diferentes firmas se informa que reúnen las especificaciones técnicas de acuerdo a lo indicado en el pliego de bases y condiciones, con respeto a las cotizaciones se encuentran acorde al precio del mercado.-

- Que el presente proceso de Contratación Directa es de cumplimiento plurianual, siendo el monto máximo a adjudicar de Gs. 70.000.000 (Guaraníes ciento setenta millones).
- Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 407/2011 de fecha 04/07/2011 – Descripción: INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS, por un monto de Gs. 57.769.050.
- Asimismo debemos mencionar el CIRCULAR Nº 3 de la DNCP de fecha 2 de marzo 2006 que entre otras cosas expresa: "...Se podrán disminuir las cantidad de los mismos (bienes) en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado;...".
- Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.
- Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

///...

Mavia T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 1929 /2.011 I. , 1 NOV. 2011

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
AGRO ABASTO	No Cumple	Cumple	Cumple
UNION IMPORT & EXPORT	Cumple	Cumple	Cumple
LOCAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN (conforme Circular Nº 6 DNCP del 02/03/2006)

UNION IMPORT S.R.L.								
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	10191506-001	Raticidas en Pelletes	Kilos	NN	Kilos	369	45.000	16.605.000
2	10191506-001	Raticidas en Bloque	Cajas	NN	Kilos	368	145.000	53.360.000

Valor Total I.V.A. Incluido 69.965.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 222.566 para la "ADQUISICIÓN DE RATICIDAS", a la Empresa UNION IMPORT S.R.L. por un monto total de Guaraníes Sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil (Gs. 69.965.000) IVA incluido; siendo el monto presupuestado a obligar para este periodo Gs. 57.769.050, quedando a obligar para el periodo 2012: Gs. 12.195.950; por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.055 del 14 de octubre de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera y providencia del Abog. Benito Torres Aceval, expresa: *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 222.566 para la *"ADQUISICIÓN DE RATICIDAS"*, a la Empresa UNION IMPORT S.R.L. por un monto total de Gs. 69.965.000. (Guaraníes Sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil) IVA incluido; siendo el monto presupuestado a obligar para este periodo Gs. 57.769.050, quedando a obligar para el periodo 2012: Gs. 12.195.950., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1 NOV. 2011

Cont. Resolución Nº 1929 /2.011 I.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos